

libramientos de los cantidades necesarias para dichos gastos.

Salvo' el Sr. Salvo.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que a las cantidades que sobraren de los gastos de ferias de las aplicaciones que estime conveniente

La Comision de Hacienda informando de la mocion hecha por el Consejo Sr. Almaraz en virtud de lo que se ha acordado respecto a si las leyes de contabilidad permiten o no hacer aplicaciones de los presupuestos para gastos de ferias en algunas expresiones a las personas que han contribuido con sus conocimientos o servicios especiales a dar esplendor a las de este año y otras que no las incurren en que se apliquen a esos objetos sobrante que efectivamente resulten cuando no estuvieren detallados en el programa siempre que el gasto no exceda del total de las cantidades consignadas. El Ayunt.º se conforma con el dictamen y a propuestas del Sr. Alca. seguir D. Julio, acordó autorizar al Sr. Alcalde para que de a dichos sobrante las aplicaciones que le parezcan convenientes para cumplir el acuerdo referido de 1.º de los correintes al aprobar en principio las mociones del Sr. Almaraz

Salvo' el Sr. Salvo.

Salvo' el Sr. Alcalde y oyo' las presidencias D. Fulgencio Meseguer D. Benito de Alcalde.

Se tramite con la forma favorable el expediente instruido a instancia de D. Pascual Abellán para que se conceda el beneficio de las Ley de 3 de junio de 1868 sobre colonias agrícolas a una hacienda que posee en los términos de Andújar y Baelgas por reunir las condiciones de

Se dio cuenta del expediente instruido a instancia de D. Pascual Abellán en solicitud de que se remita al Sr. Gobernador con las pretensiones que formula para que se le concedan los beneficios de las Ley de 3 de junio de 1868 sobre colonias agrícolas a una hacienda situada en los términos de Andújar y Baelgas por reunir las condiciones de

